



34

Nº23 En Santiago de Chile, a veinte de Enero del año
Manifestación dos mil catorce, se me presentó para su
"Inversiones inscripción la siguiente manifestación minera: "
Lo Etchevers Juzgado de Letras de Colina 18 Dic. 2013
y Compañía" Secretaría Colina. 568-2013. 09.50. Tres -3-
"LO ECHEVERS Procedimiento: Voluntario. Materia:
2, 1 AL 10" Manifestación. Solicitante: Inversiones Lo
Rep: 44 Etchevers Limitada. Rut: 76.336.174-8.
Representante: Francisco René Valle Pensa. Rut:
9.588.175-0. En lo principal: Manifestación
Minera. Otrosí: Acredita personería. S.J.L. de
Colina. Francisco René Valle Pensa, chileno,
casado, abogado, domiciliado para estos efectos
en Cerro El Plomo N° 5630, Piso 2, Las Condes,
en representación y como mandatario judicial,
según se acreditará en el otrosí, de la sociedad
Lo Etchevers Limitada, Rut N° 76.336.174-8 a VS.
respetuosamente digo: Que deseando constituir

pertenencias mineras de explotación, vengo en manifestar un yacimiento de sustancias concesibles en terrenos de propiedad de mi representada, cuyo Punto de Interés se ubica las coordenadas U.T.M. Norte 6.310.350,00 metros y Este 331.300,00 metros, Comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana. Deseando constituir pertenencias mineras de explotación sobre dicho yacimiento, vengo en manifestar 10 pertenencias de 7 hectáreas de superficie cada una, que se llamarán "**LO ECHEVERS 2, 1 al 10**" y que conforman un rectángulo cuyos lados orientados Norte-Sur U.T.M. miden 700,00 metros y los lados orientados en el sentido Este-Oeste U.T.M. miden 1.000,00 metros, cubriendo una superficie total de 70 hectáreas. Por Tanto, Conforme a los arts. 34 y siguientes, 44, 48 y 50 y demás pertinentes del Código de Minería y en mérito de lo expuesto y lo prescrito además, en el artículo 26 del citado Código, A V.S. Ruego, Se sirva tener por presentada esta manifestación minera, acogerla a tramitación, ordenando su inscripción y publicación, como dispone el artículo 48 del citado Código, para lo cual solicito disponer se me otorgue la copia autorizada pertinente en los términos que indica el artículo 50 y, en definitiva, declarar constituidas a favor de mi representada la concesión de explotación que he manifestado. Otrosí: Sírvase VS. tener presente



35

que mi personería para actuar por Inversiones Lo Etchevers Limitada, consta en escritura otorgada el 16 de Diciembre de 2013, ante el Notario Cosme Fernando Gomila Gatica, titular de la 4^a notaría de Santiago, Repertorio N° 14.276-2013, que en copia autorizada se acompaña. Por Tanto, A V.S. Ruego, Se tenga por acreditada mi personería y por acompañado el documento en la forma señalada. Hay firma ilegible. 9.588.175-0. Acreditó calidad de abogado. Colina, 03 Enero 2014. Firma Jefa de Unidad. Foja: 5.- cinco.- Nomenclatura: 1. /380/ Certificación /En el mismo Expediente/. Juzgado: Juzgado de Letras de Colina, Causa Rol: V-568-2013. Caratulado: Valle/. Certifico: Que la manifestación minera que antecede se presentó el 18 de Diciembre de 2013 a las 09:58 horas. Colina, 26 de Diciembre de 2013. Soledad Carrasco Ruiz, Jefe de Unidad. Firma Jefa de Unidad. Seis -6- /Foja: 7.- siete/ Nomenclatura: 1. /1/ Da curso a la solicitud. Juzgado: Juzgado de Letras de Colina, Causa Rol: V-568-2013. Caratulado: Sociedad Inversiones Lo Echevers Limitada. Colina, seis de Enero de dos mil catorce. Por presentado a mi despacho con esta fecha: A lo principal: Inscríbase y publíquese por una sola vez en el Boletín de Minería. Al otrosí: Téngase presente, por acreditada la personería y por acompañado dicho documento. Dese copia autorizada. Firma Juez. Proveyó doña Claudia Tapia Tapia, Juez Suplente.

Autoriza doña Soledad Carrasco Ruiz, Jefe de Unidad. Firma Jefa de Unidad. En Colina, a seis de Enero de dos mil catorce, se notificó por el estado diario la resolución precedente. Firma Jefa de Unidad. Siete -7- En lo principal: Se tenga presente rectificación que indica. En el otrosí: Se ordene inscribir y publicar según rectificación indicada. S.J.L. de Colina.

Francisco René Valle Pensa, abogado, ya individualizado, en los autos caratulados "Sociedad Inversiones Lo Echevers Limitada" en autos sobre constitución de pertenencias mineras denominadas "LO ECHEVERS 2, 1 al 10", Rol N° V-568-2013, seguidos ante este tribunal, a VS. respetuosamente digo: En la presentación de manifestación minera denominada "LO ECHEVERS 2, 1 A 10", con fecha 18 de Diciembre, se ha incurrido en el siguiente error de transcripción, según consta en escritura pública acompañada en el otrosí de dicha presentación: Se indica tanto en la suma y en el cuerpo del escrito como Solicitante a "Inversiones Lo Etchevers Limitada", en circunstancias que debe decir "INVERSIONES LO ETCHEVERS Y COMPAÑÍA", según consta en la personería acompañada. Por Tanto, A V.S. Ruego, Se tenga presente la rectificación, accediendo a ella en el sentido y tenor precedentemente señalado. Otrosí: A V.S. Ruego Se ordene inscribir y publicar, en conformidad al artículo 48 del Código de



36

Minería, teniendo presente la rectificación indicada a lo principal de esta presentación.

Hay firma ilegible. Foja: 8.- ocho.-

Nomenclatura: 1 /445/ Mero trámite. Juzgado: Juzgado de Letras de Colina. Causa Rol: V-568-

2013. Caratulado: Sociedad Inversiones Lo Echevers Limitada. Colina, catorce de Enero de dos mil catorce. Por presentado a mi despacho con esta fecha. A lo principal: Como se pide, se rectifica la presentación de fojas 3 y siguiente en el sentido que en donde dice tanto en la Suma como en el Cuerpo del Escrito... "INVERSIONES LO ETCHEVERS LIMITADA", debe decir"INVERSIONES LO ETCHEVERS Y COMPAÑÍA". Insribase, publique se y dese copia. Firma Juez. Proveyó doña Claudia

Tapia Tapia, Juez Titular. Autoriza doña Soledad Carrasco Ruiz, Jefe de Unidad. Firma Jefa de Unidad. En Colina, a catorce de Enero de dos mil catorce notifiqué por el estado diario la resolución que antecede. Firma Jefa de Unidad.

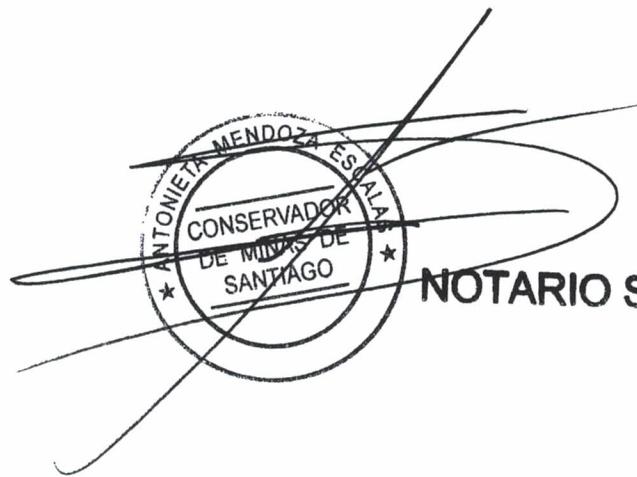
Copia fiel a su original 16 Ene. 2014. Jefe de Unidad de Causas y Sala Juzgado de Letras de Colina. Firma Jefa de Unidad." Conforme con la copia autorizada que dejo archivada al final del presente Registro, bajo el N°22. Requiere, don Francisco Valle P. Se da copia. Autorizo como Conservador de Minas Suplente.-

CONFORME CON SU ORIGINAL

FS. 34 N° 23 AÑO 2014

REGISTRO DE Juzgados

SANTIAGO, 20 ENE 2014



NOTARIO SUPLENTE